



Fecha: 12/04/2010  
Ntra/Ref: Registro Autonómico de  
Instrumentos Urbanísticos  
Asunto: 29-000022/10  
Notificación de Resolución - Certificación  
Registral

**Ayuntamiento de Benalmádena**

- Benalmádena (MÁLAGA)

Para su conocimiento se comunica que, tras la solicitud de la Delegación Provincial de Málaga, con fecha 08/04/2010 se ha procedido a la inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos del instrumento que más abajo se indica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículos 3, 7, 8, 14, 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los espacios y bienes catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Asimismo se informa que con carácter previo a la publicación del citado instrumento ese Ayuntamiento deberá proceder igualmente a su inscripción y depósito en el registro administrativo municipal, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En MÁLAGA, a 12 de abril de 2010

El/la Encargado/a del Registro  
Unidad Registral de MÁLAGA



Fdo: Gema Ruiz Escobar

**Elemento inscrito:**

Instrumento urbanístico: Plan General de Ordenación Urbanística (Revisión) de Benalmádena (MÁLAGA), aprobado con fecha 16/03/2010

Nº de Registro: 4134  
Libro de Registro: Benalmádena  
Sección: Instrumento de planeamiento



**RESOLUCIÓN - CERTIFICACIÓN REGISTRAL SOBRE LA INSCRIPCIÓN Y EL DEPÓSITO EN EL REGISTRO AUTONÓMICO DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS**

Visto el procedimiento iniciado por la Delegación Provincial de Málaga, mediante solicitud de inscripción con número de expediente 29-000022/10, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, del instrumento Plan General de Ordenación Urbanística (Revisión) de Benalmádena (MÁLAGA), aprobado con fecha 16/03/2010, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Delegación Provincial de Málaga presentó con fecha 30/03/2010 la solicitud de inscripción del instrumento de referencia acompañada de la documentación exigida por el artículo 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

SEGUNDO: El instrumento Plan General de Ordenación Urbanística (Revisión) de Benalmádena (MÁLAGA) ha sido objeto de Aprobación Definitiva parcial por un órgano competente en materia de urbanismo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y está incluido en el ámbito de esta provincia.

TERCERO: Tras el análisis de la solicitud y la documentación, el encargado del registro la ha informado favorablemente, con fecha 08/04/2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La solicitud formulada se ajusta a lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículos 3, 7, 8, 14, 20 y 22 del Decreto 2/2004 ya citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones aplicables.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en MÁLAGA, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 2/2004, de 7 de enero,

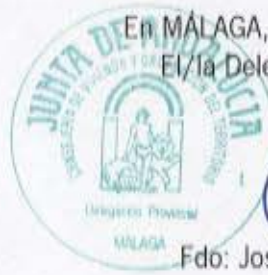
RESUELVE

PRIMERO: Inscribir y depositar el instrumento Plan General de Ordenación Urbanística (Revisión) de Benalmádena (MÁLAGA), aprobado con fecha 16/03/2010 en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el Número de Registro 4134, en la Sección Instrumento de planeamiento del Libro Registro de Benalmádena de esta Unidad Registral de MÁLAGA, a los efectos previstos en el artículo

21 del Decreto 2/2004, habilitando al órgano competente para disponer su publicación, en la forma prevista en el artículo 41 de la Ley 7/2002.

SEGUNDO: Instar a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a la publicación del instrumento Plan General de Ordenación Urbanística (Revisión) de Benalmádena (MÁLAGA), aprobado con fecha 16/03/2010 en el boletín oficial correspondiente y a la remisión a esta Unidad Registral de la certificación administrativa comprensiva de los datos de la citada publicación, en el plazo máximo de dos meses desde la emisión de la presente Resolución.

Notifíquese la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y contra la que cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio o ante este Delegado/a Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



En MÁLAGA, a 8 de abril de 2010

El/la Delegado/a Provincial

Fdo: Josefa López Pérez